

**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE QUITO**

**CARRERA
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**Trabajo de grado del artículo académico previo a la obtención del título
INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**TEMA:
NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO PARA JUNTAS
COMUNITARIAS DEL AGUA SEGÚN RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC19-0000039
Y SU INCIDENCIA EN EL CANTÓN MEJÍA.**

**AUTORA:
ANDREA ESTEFANÍA VALDÉS PEDRAZA**

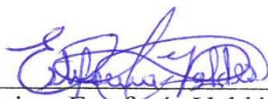
**DOCENTE TUTOR:
LUIS GERMÁN GÓMEZ IÑIGUEZ**

Quito, marzo del 2020

Cesión de derechos del autor

Yo, Andrea Estefanía Valdés Pedraza con cédula de identidad número 171378527-5 manifiesto mi voluntad y cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autora del trabajo de grado del artículo académico de titulación “Nuevo Régimen Tributario Simplificado para Juntas Comunitarias del Agua según Resolución NAC-DGERCGC19-00000039 y su incidencia en el Cantón Mejía.” Mismo que ha sido desarrollado para optar por el Título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana. Quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En la aplicación a lo determinado en la Ley de propiedad intelectual, en mi condición de autora me reservo los derechos morales de la obra antes citada. En concordancia suscribo este documento en el momento en que haga entrega de este trabajo final en digital a la biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.



Andrea Estefanía Valdés Pedraza
CI. 171378527-5
Quito, marzo de 2020

Declaración de coautoría del docente tutor

Yo, Luis Germán Gómez Iñiguez, con cédula de ciudadanía número 140015389-4, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, de la carrera de Contabilidad y Auditoría, declaro que bajo mi dirección y asesoría fue desarrollado el trabajo de grado del artículo académico, titulación “Nuevo Régimen Tributario Simplificado para Juntas Comunitarias del Agua según Resolución NAC-DGERCGC19-00000039 y su incidencia en el Cantón Mejía.”, realizado por la señorita Andrea Estefanía Valdés Pedraza, obteniendo un producto que cumple con todos los requisitos estipulados por la Universidad Politécnica Salesiana para ser considerados como trabajo final de titulación.



Dr. Luis Germán Gómez Iñiguez
CI. 140015389-4
Quito, marzo de 2020

Índice

Introducción	1
1. Antecedentes	1
2. Objetivos	2
2.1. Objetivo General	2
2.2. Objetivos Específicos.....	2
3. Justificación.....	2
4. Marco teórico	4
4.1. Juntas Administradoras del Agua Potable y Saneamiento, JAAPyS	4
4.2. Régimen Tributario Simplificado para Organizaciones Comunitarias del Agua.....	4
4.2.1. Beneficios.....	5
4.2.2. Declaración y Pago.	5
4.3. Organizaciones del Agua cuentan con un RUC Comunitario para sus Trámites Tributarios y la inscripción del RUC.	6
4.4. Ventajas y Desventajas	6
4.5. Ubicación Geográfica.....	7
4.6. Situación laboral de los dirigentes y trabajadores de las Juntas Comunitarias del Agua	8
4.7. Tarifas que se pagan por el servicio de agua potable y el uso del dinero recaudado.	8
4.8. Constitución de la República del Ecuador (2008).....	9
4.9. Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, LORHUyA (2014)	10
5. Marco metodológico	11
5.1. Diseño de la investigación.	11
5.2. Tipo de investigación.	11

5.3. Métodos de investigación.....	11
5.4. Población y muestra.	12
5.5. Encuesta.	13
6. Análisis de resultados.....	13
Conclusiones	21
Referencias bibliográficas.....	23
Anexos	25

Índice de tablas

Tabla 1. Servicios se han mejorado en los últimos años.....	13
Tabla 2. Régimen Simplificado Tributario	14
Tabla 3. Servicio de Rentas Internas facilita el cumplimiento	14
Tabla 4. El agua como patrimonio estratégico nacional	15
Tabla 5. RUC Comunitario para trámites Tributarios	15
Tabla 6. Requisitos para la inscripción del RUC	16
Tabla 7. No están obligados a llevar contabilidad solo registros contables.....	17
Tabla 8. Facturación simplificada.....	17
Tabla 9. No serán agentes de retención del IVA ni del IR	18
Tabla 10. Declaraciones del IVA de manera semestral	19
Tabla 11. Declaraciones en los meses de julio y enero.....	19
Tabla 12. Se efectuarán retenciones del impuesto	20
Tabla 13. Efectos que se han producido en la organización del Régimen Simplificado	20

Índice de figuras

Figura 1 Análisis estadístico pregunta 1	13
Figura 2 Análisis estadístico pregunta 2	14
Figura 3 Análisis Estadística Pregunta 3	14
Figura 4 Análisis Estadística Pregunta 4	15
Figura 5 Análisis Estadística Pregunta 5	15
Figura 6 Análisis Estadística Pregunta 6	16
Figura 7 Análisis Estadística Pregunta 7	17
Figura 8 Análisis Estadística Pregunta 8	17
Figura 9 Análisis Estadística Pregunta 9	18
Figura 10 Análisis Estadística Pregunta 10	19
Figura 11 Análisis Estadística Pregunta 11	19
Figura 12 Análisis Estadística Pregunta 12	20
Figura 13 Análisis Estadística Pregunta 13	20

NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO PARA JUNTAS COMUNITARIAS DEL AGUA SEGÚN RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC19-00000039 Y SU INCIDENCIA EN EL CANTÓN MEJÍA.

Resumen

En el presente trabajo tiene como finalidad conocer que cambios se dieron en el Régimen Tributario para las Juntas Comunitarias del agua, facilitando el cumplimiento de las obligaciones y tomando aspectos que han establecido a las comunidades que intervienen directa e indirectamente en el problema.

Para el desarrollo del estudio se utilizó el método deductivo mediante encuestas que se realizaron a las distintas juntas comunitarias del cantón, el método analítico que permitirá analizar cada una de las variables que comprende una nueva resolución del Régimen Tributario Simplificado y el método sistemático que analiza los resultados obtenidos en las encuestas realizadas a las diferentes Juntas Comunitarias del Cantón Mejía, entre los beneficios que brinda el servicio de Rentas

Internas y los reglamentos que son emitidos por el Estado que se ejerce entre el Gobierno Central y el Gobierno Autónomo Descentralizado que garantiza los derechos humanos.

Finalmente, el Régimen Simplificado para las juntas comunitarias del agua facilita a los contribuyentes las obligaciones tributarias y deberes formales de conformidad con la ley.

Palabras Claves:

Juntas Comunitarias, Obligaciones Tributarias, Régimen Simplificado, Agua.

Abstract

In the present work aims to know what changes occurred in the Tax Regime for Community Boards of the water, facilitating compliance with the obligations and taking aspects that have established communities directly and indirectly involved in the problem.

For the development of the study, the deductive method was used through surveys that were carried out on the users of the communities; the analytical method that will allow to analyze each of the variables that comprise a new resolution of the Simplified Tax Regime and the systematic method that analyzes the results obtained in the surveys carried out at the different Community Boards of the Mejia Canton, among the benefits offered by the service of Internal Revenue and the regulations that are issued by the State that is exercised between the Central Government and the Decentralized Autonomous Government that guarantees human rights.

Finally, the Simplified Regime for community water boards provides taxpayers with tax obligations and formal duties in accordance with the law.

Keywords:

Community Boards, Tax Obligations, Simplified Regime, Water.

Introducción

En la normativa interna de la Secretaría Nacional del Agua (2019), establece la existencia de un “régimen simplificado tributario para las organizaciones comunitarias del agua y las entidades del sistema popular y solidario para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales de conformidad con la ley” (p. 1).

En la Secretaría Nacional del Agua (Senagua) y el Servicio de Rentas Internas (SRI), “mediante la publicación de la resolución se da la creación del RUC comunitario, se formaliza tanto el marco administrativo y tributario, esto permite el desarrollo de un régimen comunitario del agua acorde al sector rural en el cual se esté trabajando.” (Secretaria del Agua, 2019)

Podemos evidenciar los cambios que se ha dado para las diferentes juntas del agua, esto permitirá que los ingresos recaudados sirvan para seguir ampliando y proporcionar de mejor manera el servicio de agua para los

habitantes de las distintas parroquias del Cantón.

De acuerdo al Servicio de Rentas Internas (2019), el contribuyente, debe evaluar el 1 de enero de cada año, de no cumplir con los límites para integrarse al régimen simplificado, deberá actualizar su RUC.

En el presente contenido, se dará a conocer algunos aspectos de conocimiento para los usuarios, así como las posibles falencias que se encontraran durante la investigación, esto permitirá a las Juntas Comunitarias del Agua tener un mayor desarrollo para el abastecimiento a varias comunidades que no poseen del servicio vital y el manejo del Régimen Simplificados.

1. Antecedentes

En el Ecuador existen el Régimen Tributario Simplificado y la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA), para las Juntas Comunitarias del Agua, de administración, regulación y control a las organizaciones que abastecen de agua para las poblaciones donde existen

dificultades para tener el servicio público del agua. (Secretaría del Agua, 2019)

Varios cambios que se efectuarán como la declaración y pagos; no estarán obligadas a llevar contabilidad únicamente a mantener registros contables según a las normas establecidas del organismo de control, no serán agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado, ni del Impuesto a la Renta (Secretaría del Agua, 2019).

En el Cantón Mejía, al igual que otras poblaciones del país, se ha tenido un avance progresivo en la provisión del servicio de agua potable a las poblaciones ubicadas en barrios y comunidades, encontrándose muchas veces con la divergencia de no poder asegurar un fortalecimiento a las comunidades en relación al beneficio de la gestión del agua. (Secretaría del Agua, 2019)

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Analizar los beneficios tributarios relacionados con el nuevo régimen simplificado para las juntas comunitarias del agua y su incidencia en el Cantón Mejía.

2.2. Objetivos Específicos

- Evaluar los efectos provocados en los procedimientos tributarios aplicados en las Juntas Comunitarias del Agua.
- Analizar la nueva resolución para las juntas comunitarias del agua en el Cantón Mejía según el régimen tributario simplificado.
- Facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de la Juntas de agua potable y saneamiento.

3. Justificación

El tema propuesto es considerado de principal importancia, debido a que permitirá evidenciar qué tan favorable resultó el contenido del nuevo Régimen Tributario Simplificado para Juntas

Comunitarias del Agua, para los habitantes del Cantón Mejía, tomando en cuenta que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) establece que. (Servicio de Rentas Internas SRI, 2019)

Los deberes y las responsabilidades de los habitantes (...) para acatar y cumplir con la Constitución, la Ley y las decisiones legítimas de la autoridad competente y cooperar con el Estado y la comunidad para pagar los tributos establecidos por Ley. (Presidencia de la Republica del Ecuador, 2019, p. 1).

Con el nuevo Régimen Tributario Simplificado, las Juntas Comunitarias del Agua, tendrán que acatar las nuevas reformas que emitió el Servicio de Rentas Internas, para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales, de conformidad con la ley y en coordinación

con la Secretaría del Agua. (Secretaria del Agua, 2019)

Las afectaciones que se producirán con el cambio de las nuevas normas de pago, declaraciones, impuestos, registros y anexos, serán favorables o desfavorables para las Juntas Comunitarias del Agua.

En comparación con años anteriores, los cambios que se han dado en las Juntas Comunitarias, se han ido paulatinamente, como las normas para la aplicación de este régimen simplificado con el objetivo de establecer un marco administrativo y tributario acorde a las especificidades del sector. Para poder contar con el servicio de agua potable las comunidades pueden realizar los pagos a las juntas comunitarias de cada parroquia o a los dirigentes que realizan el cobro por su cuenta. (Servicio de Rentas Internas, 2019)

Por último, se proporcionará información a futuras investigaciones, que puedan servir de guía para las Juntas Comunitarias del Agua, cabe señalar que la presente

corresponde a tiempos actuales de los cambios que se dieron en Régimen Tributario Simplificadas para las Juntas Comunitarias del Agua implementados en la nueva resolución.

4. Marco teórico

4.1. Juntas Administradoras del Agua Potable y Saneamiento, JAAPyS

Las Juntas Administradoras del Agua, se conformó por la iniciativa de los ciudadanos de la zona al no contar con un servicio de agua potable, por la necesidad que tiene la población; las juntas comunitarias abastecen a los distintos sectores rurales. Además, se debe considerar que las Juntas Comunitarias del Agua, se encuentra en la Constitución y en las normativas aplicables, que permite usar el agua para el consumo humano que controla la Secretaría Nacional del Agua, según la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua (2014) define a la Juntas Administradora de

Agua Potables y Saneamiento. (Secretaria del Agua, 2019)

“Como Organizaciones Comunitarias, sin fines de lucro, que tienen la finalidad de prestar el servicio público de agua potable” (Secretaria del Agua, 2014, p. 13). Los deberes y atribuciones de las Juntas Administradoras de Agua Potable, entre las que se detallan, establecer, recaudar y administrar las tarifas por la prestación de los servicios. (Secretaria del Agua, 2014, p. 13).

4.2. Régimen Tributario Simplificado para Organizaciones Comunitarias del Agua.

Esta norma jurídica determina los impuestos tributarios, deberes y obligaciones que regula el Estado entre los contribuyentes, esto permite un mayor control al sector informal en el ámbito económico y para las juntas comunitarias facilitar el pago de los impuestos.

De acuerdo al Servicio de Rentas Internas (2019), se habilita el

Régimen Tributario Simplificado para organizaciones comunitarias del agua con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias: -Sistemas comunitarios de gestión del agua; Juntas de agua potable y saneamiento, Juntas de riego y drenaje; Otras formas comunitarias titulares de derechos colectivos (p. 5).

4.2.1. Beneficios

Al formar parte del Régimen Tributario Simplificado se obtiene varios beneficios que ayudan al desarrollo de las Juntas Comunitarias del Agua.

No estarán obligados a llevar contabilidad, únicamente mantener registros contables, no serán agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado, ni del Impuesto a la Renta, excepto cuando realicen pagos a contribuyentes por los que se deba emitir una liquidación de compras o por pagos a trabajadores

en relación de dependencia. (Servicio de Rentas Internas, 2019, p. 4).

Este Régimen permite tener un control de los pequeños negocios y que estos puedan realizar los pagos en una cuota mensual y obtener ventajas tributarias como está estipulado en la ley.

4.2.2. Declaración y Pago.

Se realizarán las declaraciones y pagos en el formulario 122 en los meses que se haya retenido, no se debe presentar:

Anexos transaccionales (ATS) ni anexos participes, socios (APS), no estarán obligados a emitir comprobantes de venta electrónicos, contarán con facturación simplificada, saneamiento, riego y drenaje gravados con tarifa 0% (IVA) y se debe presentar en un años a un mismo cliente, las declaraciones serán semestrales en el mes de julio y enero si se cumple con las siguientes condiciones, que los

bienes o servicios comercializados gravados exclusivamente con tarifa 0% del IVA, que no hayan actuado como agentes de retención o no haber realizado transacciones (Servicio de Rentas Internas, 2019, p. 5).

Para las declaraciones y pagos de los tributos, se debe realizar el proceso para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones y sus derechos.

4.3. Organizaciones del Agua cuentan con un RUC Comunitario para sus Trámites Tributarios y la inscripción del RUC.

La resolución establece la creación de un RUC comunitario que permita sentar las bases para el desarrollo de un régimen comunitario del agua en Ecuador, que ampara a todas las organizaciones que integran los sistemas comunitarios (Secretaría del Agua, 2019).

A través de las gestiones de varios años entre SENAGUA y SRI, se estableció la creación

del RUC comunitario y se logra formalizar el desarrollo de un régimen comunitario del agua en el Ecuador.

“Mediante la Resolución No NAC-DGERCGC17-00472, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 80 de 15 de septiembre del 2017, el SRI dispone la inscripción del RUC de las organizaciones comunitarias del agua, se incluirá la localidad en donde prestan sus servicios asignándoles las obligaciones tributarias y deberes formales, como se establece en la Ley de Régimen Tributario Interno.” (Lourdes, 2017)

4.4. Ventajas y Desventajas

Registro Público del Agua RPA (2019) detalla:

Ventajas

- Aprovechamiento de las economías de escala propias del sector a través de regímenes tributarios simplificados a las juntas comunitarias de agua potable y saneamiento.

- Articulación de las diferentes fuentes de financiación del sector, garantizando el acceso a crédito para un mayor beneficio a las juntas comunitarias de agua.
- Mejoramiento en la aplicación de los instrumentos y mecanismos de control sobre los recursos y el cumplimiento de la regulación.
- Estructuración y ejecución de planes de inversión integrales con perspectiva regional en el corto plazo.
- Un modelo de cogestión de los recursos hídricos, que combine roles y responsabilidades tanto públicas como comunitarias.
- Indicadores de seguimiento son esencialmente de inversiones y no de indicadores de servicio.
- No se ha definido un esquema que permita la vinculación de estos municipios ante el debilitamiento de la estrategia de la certificación de municipios.
- La gestión integrada e integral es débilmente tratada. La propuesta de protección, recuperación y conservación de fuentes debe mejorarse.
- No se habla de un plan hídrico nacional, si este no se considera se seguirá improvisando las intervenciones, programas y proyectos, sin un objetivo claro.

Desventajas

- Alta dependencia de decisiones políticas.
- Prevalencia de decisiones políticas sobre las decisiones financieras y de servicio.

4.5. Ubicación Geográfica.

El presente artículo está desarrollado en el Cantón Mejía ubicado al sur oriente de la Provincia de Pichincha, con una parroquia urbana que es Machachi y sus siete parroquias rurales que son: Alóag, Aloasí,

Chaupi, Cutuglahua, Manuel Cornejo Astorga (Tandapi), Tambillo, Uyumbicho y su temperatura este entre los 13 y los 22 °C

4.6. Situación laboral de los dirigentes y trabajadores de las Juntas Comunitarias del Agua

En años anteriores los trabajadores de las juntas comunitarias del agua no contaban con una remuneración legal y no estaban afiliados a un seguro social. En el tiempo actual se ha generado más fuente de empleo en las juntas comunitarias del agua en diferentes actividades laborales ahora ya cuentan con una remuneración de ley y la mayoría se encuentran afiliados a un régimen de seguridad social como lo son los operadores del sistema y los dirigentes de las juntas son los que están encargados asignar a la directiva la gran mayoría son trabajadores independientes o por cuenta propia que son (comerciantes, agricultores, amas de casa, etc.), cuentan con bonificaciones esto depende del presupuesto que tengan las juntas.

4.7. Tarifas que se pagan por el servicio de agua potable y el uso del dinero recaudado.

En las Juntas Comunitarias del Agua cuentan con un sistema de cobro cada fin de mes, unos de los principales inconvenientes que tienen los usuarios es de no contar con un número de metros cúbicos que establezca el pago que se deba realizar, se estima que los montos a pagar están entre los cinco y diez dólares así ocupen o no el servicio de agua potable.

La prestación del servicio de agua es efectuada por la secretaria o tesorera, los cobros son realizados en las casas comunales de las diferentes comunidades de lunes a viernes de 8am a 14pm, el dinero que es recaudado por el pago del servicio es utilizado para las diferentes necesidades de las juntas como avería en el sistema, pago a técnicos, gastos de capacitación, estos egresos no son constantes.

4.8. Constitución de la República del Ecuador (2008)

Según Muñoz López, Hidrovo Quiñónez, & Ramírez Gallegos (2007-2012) en la Constitución del Ecuador se establece normas, derechos generales y específicos para la información de la colectividad a que se garantice el cumplimiento, para el desarrollo del tema se toma en cuenta los siguientes artículos:

En la sección segunda del Ambiente sano en el capítulo segundo Derechos del buen vivir

En el **Art. 14.-** Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. (Asamblea Constituyente, 2008, p. 5 Art.14)

En la sección octava del sistema financiero en el capítulo quinto

En el **Art. 314.-** El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de

agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley.

El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación (Asamblea Constituyente, 2008, p. 79 Atr. 314).

En el **Art. 318.-** Se prohíbe toda forma de privatización del agua. La gestión del agua será exclusivamente pública o comunitaria.

El Estado fortalecerá la gestión y funcionamiento de las iniciativas comunitarias en torno a la gestión del agua y la prestación de los servicios públicos, mediante el incentivo de alianzas entre lo público y comunitario para la prestación de servicios. (Asamblea Constituyente, 2008, p. 80 Art.318)

4.9. Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, LORHUyA (2014)

En la Sección Sexta de la Gestión Comunitaria del Agua

En el **Art. 43.-** Las juntas administradoras de agua potable son organizaciones comunitarias, sin fines de lucro, que tienen la finalidad de prestar el servicio público de agua potable. (Secretaría del Agua, 2014)

En el cantón donde el gobierno autónomo descentralizado municipal preste el servicio de manera directa o a través de una empresa pública de agua potable y esta cubra los servicios que por ley le corresponden. (Secretaría del Agua, 2014, p. 15 Art.43)

En el **Art. 44.-** Constituyen deberes y atribuciones de las juntas administradoras de agua potable comunitarias, los siguientes:

1. Establecer, recaudar y administrar las tarifas por la prestación de los servicios, dentro de los criterios generales regulados en esta Ley y el Reglamento expedido por la

Autoridad Única del Agua” (Secretaría del Agua, 2014, p. 15 Art.44)

En los **Art. 45, 46, 48, 49**

Se refiere a prestación de servicios comunitarios del agua. Se realizará exclusivamente a través de juntas de agua potable- saneamiento y juntas de riego, las mismas que deberán inscribirse en el registro público del agua en cumplimiento de lo establecido en esta Ley.

Se reconoce la autonomía financiera, administrativa y de gestión interna de los sistemas comunitarios de agua de consumo y riego.

Para el cumplimiento de sus fines, los sistemas comunitarios, de gestión del agua, administrarán los valores de las tarifas que recauden y los demás que les correspondan de conformidad con la Ley y su Reglamento. (Secretaría del Agua, 2014, p. 16)

5. Marco metodológico

5.1. Diseño de la investigación.

Durante el desarrollo de esta investigación se observará una metodología específica para lograr los objetivos propuestos.

5.2. Tipo de investigación.

El tipo de investigación que se va a aplicar es descriptiva y explicativa para el desarrollo de este proyecto.

“El estudio descriptivo es útil cuando se quiere determinar quién, dónde, cuándo, cómo y por qué del objeto de estudio, es decir, cuando se desea caracterizar o describir el problema o tema estudiado” (Naghi, 2012, p. 91)

El estudio descriptivo es la caracterización de todos los elementos que pertenecen a las variables de investigación, en este caso las ventajas y desventajas del Régimen Tributario de las Juntas Comunitarias del Agua.

Se realizarán encuestas para estar al tanto o establecer, los procedimientos y efectos provocados por los cambios del nuevo Régimen Tributario para las Juntas Comunitarias del Agua. (López Stacy, 2019)

Descriptiva y explicativa

Los resultados que se obtendrán de dichas encuestas serán demostrados en gráficas con su respectivo análisis.

5.3. Métodos de investigación.

La investigación se desarrollará en base al método científico y se fundamentará en método formal de evaluación financiera; en este proceso se aplicarán los métodos:

- **Método deductivo directo:** al analizar la información de campo recabada, se caracterizará directamente en las juntas comunitarias del agua.
- **Método analítico:** permitirá analizar cada una de variables que comprende la nueva resolución del régimen tributario

simplificado para las juntas comunitarias del agua.

- **Método sistemático:** está relacionado con los resultados más relevantes arrojados por el estudio, mediante la aplicación de las encuestas determinando las causas y efectos.
- **Lugar de Estudio:** Diferentes ubicaciones de juntas comunitarias ubicada en el Cantón Mejía.

Los resultados de la investigación aplicada serán tratados mediante métodos estadísticos y presentados en tablas y gráficos, conjuntamente con el análisis de los valores.

5.4. Población y muestra.

Según la Secretaría Nacional del Agua (2019) existen en Ecuador 10,000 organizaciones comunitarias que gestionan servicios de agua, de consumo humano y saneamiento, y de riego y drenaje, en todo el territorio nacional, sin fines de lucro y cuyo fin es abastecer del servicio de agua de consumo a zonas rurales y periurbanas.

Existen alrededor de 400 usuarios de juntas de agua provenientes de los cantones de Quito, Cayambe, Mejía, Pedro Moncayo y Rumiñahui (provincia de Pichincha) (Secretaria del Agua, 2018) . De los cuales se tomó como población de análisis únicamente al Cantón Mejía, las cuales dan un total de 60 aproximadamente. Esto con el motivo de facilitar la recolección de información precisa y adecuada.

Para el cálculo del tamaño de la muestra se ha tomado la siguiente fórmula estadística:

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{e^2 \times (N-1) + Z^2 \times p \times q}$$

N= Tamaño de la población	60
Z= Nivel de confianza	1,96
p= Probabilidad a favor (éxito)	1%
q= Probabilidad en contra (fracaso)	99%
e= Margen de error	5%
n= Tamaño de la muestra	

$$n = \frac{60 \times 1,96^2 \times 0,01 \times 0,99}{0,05^2 \times (60-1) + 1,96^2 \times 0,01 \times 0,99}$$

$$n = \frac{2,28}{0,19} = 12$$

El número de encuestas a aplicar es de 12 según corresponde al resultado del cálculo de la muestra.

5.5. Encuesta.

Se ha realizado el estudio mediante encuesta, que se construyó con doce (13) preguntas cerradas, esto nos ayuda para sustentar los conocimientos que tienen los encuestados al momento de ser contestadas las preguntas. Estas encuestas fueron dirigidas para las distintas juntas comunitarias del agua del Cantón Mejía, de esta forma se realiza tablas, gráficos y análisis, para poder sustentar en las conclusiones y se cumpla con los objetivos establecidos.

6. Análisis de resultados

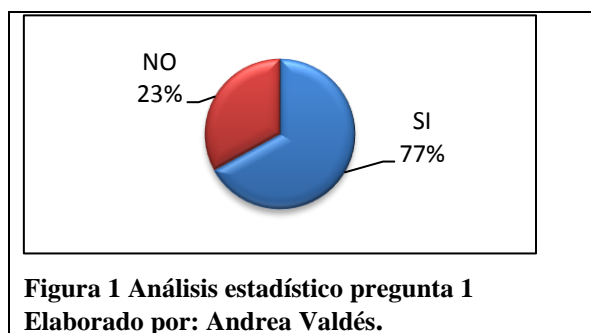
PREGUNTA No. 1

¿Usted cree que el servicio de agua potable ha ido mejorando durante los últimos años, como un bien indispensable para cubrir las necesidades básicas del ser humano.?

Tabla 1.
Servicios se han mejorado en los últimos años

OPCIONE S	FRECUENCIA	PORCENTAJE S
SI	10	76,92%
NO	3	23,08%
TOTAL	13	100%

Fuente: Investigación de Campo
Elaborado por: Andrea Valdés.



Análisis de Datos:

De los encuestados el 77% manifestó que, si se ha dado mejoras durante los últimos años en los procesos comunitarios del agua y si se ha tenido cambios positivos, mientras el 23% considera que no han tenido una mejora sustancial ya que el agua es un bien común indispensable para el ser humano, por lo cual las actividades comunitarias son muy importantes para lograr los objetivos propuestos y de esta manera poder lograr que llegue el agua a cada una de las viviendas.

PREGUNTA No. 2

¿Tiene usted conocimiento de los procesos tributarios que han sido reformadas últimamente para las juntas comunitarias del agua?

Tabla 2.
Régimen Simplificado Tributario

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SI	11	84,62%
NO	2	15,38%
TOTAL	13	100%

Fuente: Investigación de Campo
Elaborado por: Andrea Valdés.

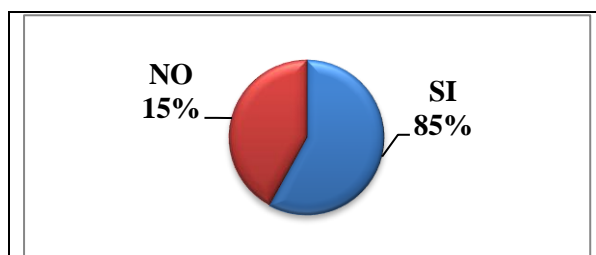


Figura 2 Análisis estadístico pregunta 2
Elaborado por: Andrea Valdés.

Análisis de Datos:

De acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta, se puede observar que el 85% si tiene conocimientos acerca de los procesos tributarios que se tiene que pagar de las juntas comunitarias del agua, pero el 15% no tiene un conocimiento tan claro de cual fueron los cambios que se dieron en

Régimen por lo cual piden que se les brinde capacitación.

PREGUNTA No. 3

¿Considera usted que el Servicio de Rentas Internas facilita el cumplimiento de las obligaciones Tributarias para las Juntas Comunitarias del Agua.?

Tabla 3.
Servicio de Rentas Internas facilita el cumplimiento

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SI	10	76,92%
NO	3	23,08%
TOTAL	13	100%

Fuente: Investigación de Campo
Elaborado por: Andrea Valdés.

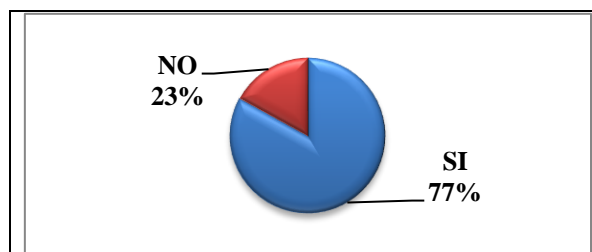


Figura 3 Análisis Estadística Pregunta 3
Elaborado por: Andrea Valdés.

Análisis de Datos:

El 77% considera que el Servicio de Rentas Internas si facilita con las obligaciones y deberes tributarios de conformidad con las Ley, mientras que el 23% cree que no les

facilitan con ayuda e información a tiempo para elaborar correctamente sus trámites.

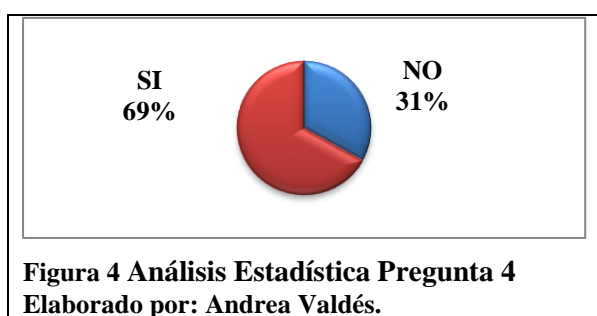
PREGUNTA No. 4

¿Conoce usted acerca de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, sus deberes y obligaciones para establecer, recaudar y administrar las tarifas del servicio de agua potable.?

Tabla 4.
El agua como patrimonio estratégico nacional

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SI	9	69.23 %
NO	4	30,77%
TOTAL	13	100%

Fuente: Investigación de Campo
Elaborado por: Andrea Valdés.



Análisis de Datos:

En la pregunta encuestada el 69% si conoce acerca de la Ley LORHUyA y según el Artículo 44, considera los deberes y

atribuciones para establecer, recaudar y administrar las tarifas del servicio de agua potable para los diferentes gobiernos autónomos en la construcción y financiamiento de infraestructuras mediante la Autoridad Única del Agua, por lo tanto, el 31% tiene una información muy básica acerca de que se trata la Ley.

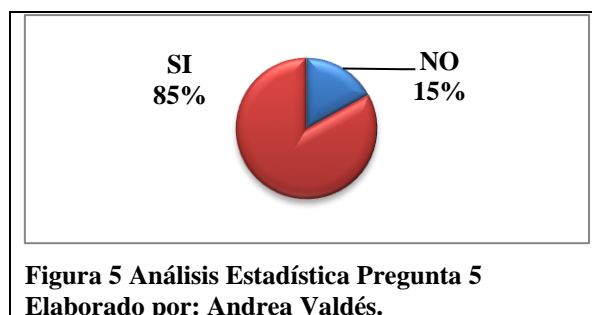
PREGUNTA No. 5

Las Juntas del Agua cuentan con un RUC Comunitario que asigna las obligaciones y los deberes formales en los trámites Tributarios. ¿Conocía usted de esta norma? Si su respuesta es (No) pase a la pregunta 7

Tabla 5.
RUC Comunitario para trámites Tributarios

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SI	11	84,62%
NO	2	15,38%
TOTAL	13	100%

Fuente: Investigación de Campo
Elaborado por: Andrea Valdés.



Análisis de Datos:

Los resultados indican que el 15% no tienen un conocimiento más avanzado acerca del RUC para las Juntas Comunitario del Agua, mientras que el 85% si tiene conocimiento sobre el RUC comunitario que ampara a todas las organizaciones que integran los sistemas comunitarios de gestión del agua y a las juntas de agua potable, con el RUC comunitario el Gobierno impulsa las bases para el desarrollo de un régimen comunitario del agua en nuestro país, afianzando su compromiso con los sectores rurales, históricamente desatendidos, brindándoles las condiciones necesarias.

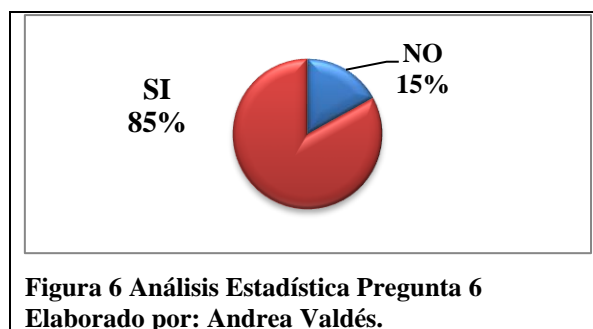
PREGUNTA No. 6

¿Tiene usted conocimiento de los requisitos para la inscripción del RUC de las Juntas Comunitarias del Agua?

Tabla 6.
Requisitos para la inscripción del RUC

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SI	11	84,62%
NO	2	15,38%
TOTAL	13	100%

Fuente: Investigación de Campo
Elaborado por: Andrea Valdés.



Análisis de Datos:

Según a las juntas comunitarias encuestadas el 15% tiene un conocimiento muy básico de los requisitos que se necesita para la inscripción del RUC de las Juntas Comunitarias, por lo cual el 85% tiene conocimiento sobre la inscripción del Registro Único de Contribuyente sobre las obligaciones tributarias y deberes formales que se deriven de la misma y de su finalidad no lucrativa, conforme lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Desde la pregunta 7 a la 12. ¿Conoce usted de estos beneficios para la Junta Comunitaria del Agua?:

PREGUNTA No. 7

No estarán obligados a llevar contabilidad, únicamente mantener registros contables simplificados.

Tabla 7.
No están obligados a llevar contabilidad solo registros contables

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Investigación de Campo
Elaborado por: Andrea Valdés.

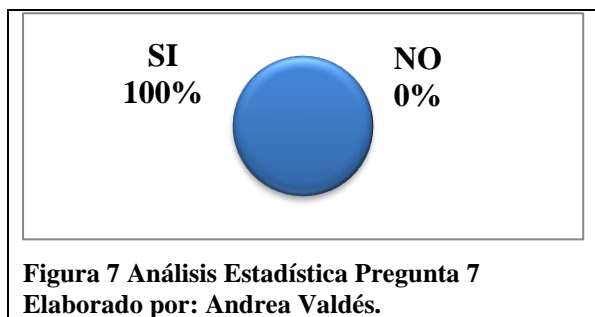


Figura 7 Análisis Estadística Pregunta 7
Elaborado por: Andrea Valdés.

Análisis de Datos:

Los resultados indican que el 100% tienen conocimiento de los beneficios y cumplimientos de las Juntas Comunitarias del Agua uno de estos es que no estarán obligadas a llevar contabilidad, únicamente registros contables de conformidad con las

normas que establezcan su organismo de control en las juntas comunitarias del agua.

PREGUNTA No. 8

Contarán con facturación simplificada: las organizaciones comunitarias del agua podrán emitir una sola factura en la que se consolidarán los servicios de agua potable, saneamiento, riego y drenaje, gravados con tarifa 0% del IVA y prestados en un año, a un mismo cliente.

Tabla 8.
Facturación simplificada

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Investigación de Campo
Elaborado por: Andrea Valdés.



Figura 8 Análisis Estadística Pregunta 8
Elaborado por: Andrea Valdés.

Análisis de Datos:

De los encuestados el 100% tienen conocimiento de esta norma que deben de emitir una sola factura por los servicios de

agua potable, gravados con tarifa 0% del IVA.

PREGUNTA No. 9

No serán agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) ni del Impuesto a la Renta (IR), excepto:

- Cuando realicen pagos a contribuyentes por los que se deba emitir una liquidación de compras.
- Por pagos a trabajadores en relación de dependencia cuando corresponda.

Tabla 9.
No serán agentes de retención del IVA ni del IR

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SI	8	61,54%
NO	5	38,46%
TOTAL	13	100%

Fuente: Investigación de Campo
Elaborado por: Andrea Valdés

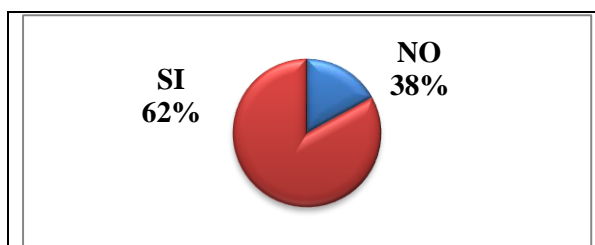


Figura 9 Análisis Estadística Pregunta 9
Elaborado por: Andrea Valdés.

Análisis de Datos:

De acuerdo a la pregunta planteada en las juntas comunitarias el 62% si tiene conocimientos acerca de la norma de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a la Renta (IR) que no serán agentes de retención, solo cuando realicen pagos a contribuyentes y pagos a trabajadores con relación a dependencia, por lo tanto, el 38% no tiene muy claro este beneficio para las Juntas Comunitarias del Agua.

PREGUNTA No. 10

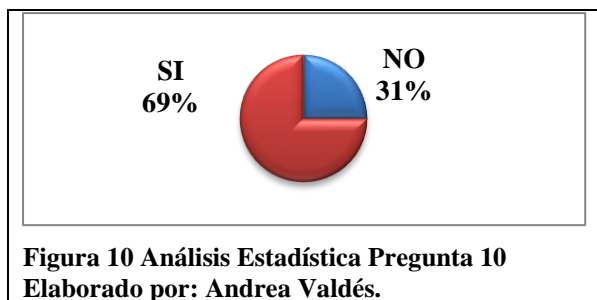
La posibilidad de realizar declaraciones de IVA de manera semestral siempre y cuando:

- No se haya efectuado transacciones.
- Sus transacciones correspondan exclusivamente a actos solidarios.
- Los bienes y servicios comercializados estén gravados con tarifa 0% de IVA.
- Que no hayan actuado como agentes de retención.

Tabla 10.
Declaraciones del IVA de manera
semestral

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SI	9	69,23%
NO	4	30,77%
TOTAL	13	100%

Fuente: Investigación de Campo
Elaborado por: Andrea Valdés.



Análisis de Datos:

Según la información obtenida en la realización de las encuestas a las juntas comunitarias se obtuvo un 69% que conoce sobre los cumplimientos y deberes formales que señala el Régimen Tributario y el 31% no tienen un conocimiento tan claro acerca de esta norma para las Juntas Comunitarias del Agua.

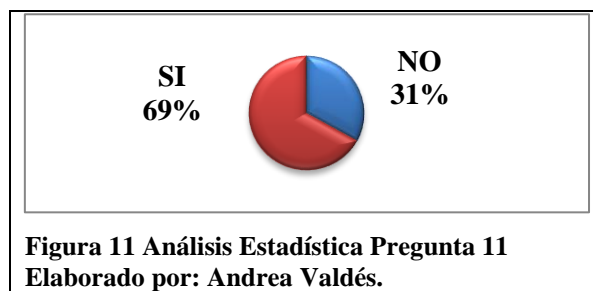
PREGUNTA No. 11

La declaración semestral deberá presentarse en los meses de julio y enero respectivamente, atendiendo a las fechas de vencimiento.

Tabla 11.
Declaraciones en los meses de julio y
enero

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SI	9	69,23%
NO	4	30,77 %
TOTAL	13	100%

Fuente: Investigación de Campo
Elaborado por: Andrea Valdés.



Análisis de Datos:

De las encuestas realizadas el 31% señalaron que no tienen un conocimiento detallado de los meses y de las fechas de vencimiento para la presentación de las declaraciones, mientras que el 69% si están al tanto en qué meses tienen que declarar y pagar los impuestos son los encargados de realizar las obligaciones tributarias de las Juntas Comunitarias del Agua.

PREGUNTA No. 12

En caso de que los bienes y servicios comercializados se encuentran gravados con tarifa 12% de IVA y se efectúen retenciones

del impuesto, la declaración será mensual por el o los meses en los que se hubiere registrado tales actividades.

Tabla 12.
Se efectuarán retenciones del impuesto

OPCIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SI	9	69,23%
NO	4	30,77%
TOTAL	13	100%

Fuente: Investigación de Campo
Elaborado por: Andrea Valdés.

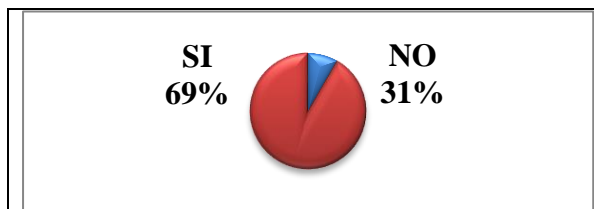


Figura 12 Análisis Estadística Pregunta 12
Elaborado por: Andrea Valdés.

Análisis de Datos:

De las juntas comunitarias encuestadas el 31% no tiene un conocimiento más claro de este beneficio, mientras que el 69% sabe que los bienes y servicios comercializados gravados con 12% de IVA se efectúan las retenciones, declaraciones mensuales por los meses que se registran las actividades.

PREGUNTA No. 13

¿Qué efectos ha producido a su organización el Régimen Simplificado?

- Se está cumpliendo con las obligaciones y derechos tributarias.
- Se ha tenido un mayor control en las juntas comunitarias del agua.
- Se ha generado fuentes de trabajo
- Ha sido favorable para las juntas del agua el nuevo régimen simplificado.

Tabla 13.
Efectos que se han producido en la organización del Régimen Simplificado

	RESPUESTA	RESPUESTA	PORCENTAJE
a	Se está cumpliendo con las obligaciones y deberes tributarias.	5	38,46
b	Se ha tenido un mayor control en las juntas comunitarias.	2	15,38
c	Se ha generado fuentes de trabajo.	4	30,77
d	Ha sido favorable para las juntas del agua el nuevo régimen simplificado.	2	15,38
	TOTAL	13	100%

Fuente: Investigación de Campo
Elaborado por: Andrea Valdés.

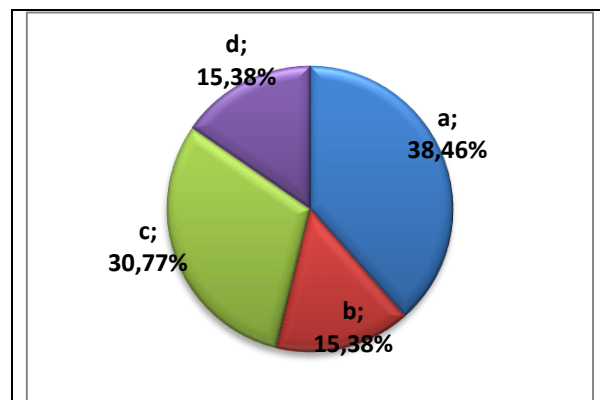


Figura 13 Análisis Estadística Pregunta 13
Elaborado por: Andrea Valdés.

Análisis de Datos:

Según las encuestas realizadas a las juntas comunitarias del agua los efectos que produjeron, se estima que el 38% cumple con las obligaciones tributarias a tiempo, el 15% menciona que si se ha tenido un mayor control en las juntas comunitarias esto ha permitido que no haya errores en los cobros, el 30% reconoce que si se ha genera más fuentes de trabajo y que han tenido sus beneficios laborales, el 15% menciona que se ha tenido un efecto favorable que no ha causado tantos cambios en las juntas comunitarias del agua.

Conclusiones

Con el nuevo régimen tributario simplificado para las juntas comunitarias del agua, se desea afianzar a más comunidades el derecho del servicio de agua potable, por tal motivo el Estado crea una resolución para las juntas que cumplan con sus obligaciones y deberes tributarios, esto repercute a los dirigentes de las comunidades porque ya tienen el derecho de cumplir con el Estado y

pagar mensualmente su cuota lo que no se hacía en años anteriores.

El agua como un derecho humano y del buen vivir en el uso de sus atribuciones para cumplir las disposiciones de la constitución, el agua en el país será exclusivamente de servicio público o comunitario, ya que en todos los sistemas de agua potable son administrados bajo un mismo modelo, el derecho que tienen las juntas comunitarias, el uso y la distribución del agua de calidad para todas aquellas poblaciones que existen dificultades de provisión del agua.

Siendo parte del Régimen Tributario Simplificado se obtiene varios beneficios que ayudan al desarrollo de las Juntas Comunitarias del Agua, este Régimen permite tener un control de los pequeños negocios y que estos puedan realizar los pagos en una cuota mensual y obtener ventajas tributarias.

La LORHUA, A es una norma emitida por el Estado la misma que ejerce entre el Gobierno Central y los Gobiernos

Autónomos Descentralizados para garantizar el derecho humano al agua, así como regular y controlar, a las diferentes juntas comunitarias del agua a que cumplan con los deberes y obligaciones, esto permitirá un mejor servicio para los usuarios.

Referencias bibliográficas

- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la Republica del Ecuador*. Retrieved from https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_2008.pdf
- Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la Republica del Ecuador*. Retrieved from https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/06/constitucion_2008.pdf
- López Stacy, E. A. (Septiembre de 2019). *Efecto de la notificación del informe obligatorio de auditoría externa (versión 04), solicitado por la Superintendencia de Compañías, en las firmas de auditoría en la ciudad de Quito en el año 2017*. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/17780/1/UPS--QT14136.pdf>
- Lourdes, P. (25 de Septiembre de 2017). *Se establecen requisitos para la inscripción en el RUC de las organizaciones comunitarias del agua*. Obtenido de <http://www.ejprado.com/publicaciones/se-establecen-requisitos-para-la-inscripcion-en-el-ruc-de-las-organizaciones-comunitarias-del-agua>
- Muñoz López, P., Hidrovo Quiñónez, T., & Ramírez Gallegos, F. (2007-2012). *Construcción de un estado democrático para el buen vivir*. Obtenido de https://documentop.com/construccion-de-un-estado-democratico-para-el-buen-vivir-secretaria-_59f9ea191723dde7e97e5bc6.html
- Naghi, M. (2012). *Metodología de la Investigación*. México: Noruega.
- Presidencia de la Republica del Ecuador. (2019, Agosto 26). *Resolución NAC-DGERCGC19-00000032*. Retrieved from Pudeleco: <https://www.pudeleco.com/clegal/tributario/2019/it190826.pdf>
- Registro Publico del Agua RPA. (2019). *Administración de Recursos Hídricos*. Obtenido de <http://rpa.senagua.gob.ec/index.php/admin-rh>
- Secretaria del Agua. (2014, Agosto 6). *Ley Organica de Recursos Hidricos, Uso y Aprovechamiento del Agua*. Retrieved from <https://www.agua.gob.ec/wp-content/uploads/2012/10/LEYD-E-RECURSOS-HIDRICOS-II-SUPLEMENTO-RO-305-6-08-204.pdf>
- Secretaria del Agua. (2014, Agosto 6). *Ley Organica de Recursos Hidricos, Usos y Aprovechamiento del Agua*. Retrieved from <https://www.agua.gob.ec/wp-content/uploads/2012/10/LEYD-E-RECURSOS-HIDRICOS-II-SUPLEMENTO-RO-305-6-08-204.pdf>
- Secretaria del Agua. (2018). Obtenido de Secretaria del Agua: <https://www.agua.gob.ec/secretaria-del-agua-fortalece-la-gestion-comunitaria-del-agua-con-la-entrega-de-160-resoluciones/>

Secretaría del Agua. (29 de Agosto de 2019). Obtenido de Secretaría del Agua:
<https://www.agua.gob.ec/organizaciones-del-agua-en-ecuador-cuentan-con-ruc-comunitario-para-agilizar-sus-tramites-tributarios/>

Secretaría del Agua. (2019, Agosto 28). *Organizaciones del agua en Ecuador cuentan con RUC comunitario para agilizar sus tramites tributarios*. Retrieved from <https://www.agua.gob.ec/organizaciones-del-agua-en-ecuador-cuentan-con-ruc-comunitario-para-agilizar-sus-tramites-tributarios/>

Servicio de Rentas Internas. (2019, Septiembre 12). *Nuevo régimen tributario simplificado para organizaciones comunitarias del agua*. Retrieved from <https://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-noticias?idnoticia=680&marquesina=1>

Servicio de Rentas Internas SRI. (26 de Agosto de 2019). *Registro Oficial No.25- Lunes 26 de agosto de 2019 Suplemento*. Obtenido de DerechoEcuador.com: <https://derechoecuador.com/registro-oficial/2019/08/registro-oficial-no25-lunes-26-de-agosto-de-2019-suplemento>

Anexos

Encuesta

Está dirigida a la población del Cantón Mejía de las Juntas Comunitarias del Agua. La información obtenida será utilizada exclusivamente para fines educativos.

Nombre del Entrevistado: _____

Fecha: _____

Por favor, lea detenidamente y marque con una X la respuesta que considere que se apegue con su realidad.

- 1) ¿Usted cree que el servicio ha ido mejorando durante los últimos años, como un bien indispensable para cubrir las necesidades básicas del ser humano?

SI _____ NO _____

- 2) ¿Tiene usted conocimiento de los procesos tributarios que han sido reformadas últimamente para las juntas comunitarias del agua?

SI _____ NO _____

- 3) ¿Considera usted que el Servicio de Rentas Internas facilita el cumplimiento de las obligaciones Tributarias para las Juntas Comunitarias del Agua?

SI _____ NO _____

- 4) ¿Conoce usted acerca de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, sus deberes y obligaciones para establecer, recaudar y administrar las tarifas del servicio de agua potable?

SI _____ NO _____

- 5) Las Juntas del Agua cuentan con un RUC Comunitario que asigna las obligaciones y los deberes formales en los trámites Tributarios. ¿Conocía usted de esta norma? Si su respuesta es (No) pase a la pregunta 7

SI _____ NO _____

- 6) ¿Tiene usted conocimiento de los requisitos para la inscripción del RUC de las Juntas Comunitarias del Agua?

SI _____ NO _____

Desde la pregunta 7 a la 12 ¿Conoce usted de estos beneficios para la Junta Comunitaria del Agua?:

- 7) No estarán obligados a llevar contabilidad, únicamente mantener registros contables simplificados.

SI _____ NO _____

8) Contarán con facturación simplificada: las organizaciones comunitarias del agua podrán emitir una sola factura en la que se consolidarán los servicios de agua potable, saneamiento, riego y drenaje, gravados con tarifa 0% del IVA y prestados en un año, a un mismo cliente.

SI _____ NO _____

9) No serán agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) ni del Impuesto a la Renta (IR), excepto:

- Cuando realicen pagos a contribuyentes por los que se deba emitir una liquidación de compras.
- Por pagos a trabajadores en relación de dependencia cuando corresponda.

SI _____ NO _____

10) La posibilidad de realizar declaraciones de IVA de manera semestral siempre y cuando:

- No se haya efectuado transacciones.
- Sus transacciones correspondan exclusivamente a actos solidarios.
- Los bienes y servicios comercializados estén gravados con tarifa 0% de IVA.
- Que no hayan actuado como agentes de retención.

SI _____ NO _____

11) La declaración semestral deberá presentarse en los meses de julio y enero respectivamente, atendiendo a las fechas de vencimiento.

SI _____ NO _____

12) En caso de que los bienes y servicios comercializados se encuentran gravados con tarifa 12% de IVA y se efectúen retenciones del impuesto, la declaración será mensual por el o los meses en los que se hubiere registrado tales actividades.

SI _____ NO _____

13) ¿Qué efectos ha producido a su organización el Régimen Simplificado?

- a) Se está cumpliendo con las obligaciones tributarias _____
- b) Se ha tenido un mayor control en las organizaciones _____
- c) Se ha generado fuentes de trabajo _____
- d) Ha sido favorable para las juntas del agua el nuevo régimen simplificado. _____

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN